



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

Por el presente se anuncia al público que la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 28 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Crear la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Aguas Las Calzadas en la dirección electrónica <http://mancomunidadlascalzadas.sedelectronica.es/> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Mancomunidad y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I del expediente, que se integra y forma parte del presente acuerdo.

Segundo: Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

Tercero: Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se realice mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica.

Cuarto: Aprobar la ordenanza reguladora de esta sede y de la Administración Registro Electrónicos de esta Mancomunidad.

Quinto: Exponer estos acuerdos y ordenanza al público por plazo de treinta días, contadas a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sexto: Determinar que estos acuerdos se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo si de su exposición pública no se dedujere reclamación o alegación alguna. En caso contrario se resolverán mediante el correspondiente acuerdo.

Séptimo: Publicar el texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos una vez producida su aprobación definitiva.

En Valle de Zamanzas, a 28 de octubre de 2013.

El Presidente,
Laurentino Pérez Gallo